



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00486-00

**DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.,
DEMANDADO: GUILLERMO FERRAS QUINTERO**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 núm. 1, art. 84 núm. 1 y art. 90 núm. 2 del C.G.P., **ALLÉGUESE** nuevo el poder en el que se especifique en debida forma:

- La cuantía del proceso que aquí intenta.
- La designación del juez que presidirá el proceso porque si se trata de un proceso de mínima cuantía este será el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

SEGUNDO: AJÚSTESE el acápite de los hechos numeral segundo, tomando como base la literalidad del título valor aportado. (Art. 82 núm. 5 del C. G. P.)

TERCERO: Teniendo en cuenta el numeral anterior, AJUSTESE el capítulo de pretensiones en el mismo sentido. (Art. 82 núm. 4 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.070
Fijado hoy **9 de julio 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

VG